



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 522**

14 DE JUNIO DE 2018

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUORUM.</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>CONOCIMIENTO DEL OFICIO N° 1921-2018-CNJ-SPPMPT-DCH-C.T., DE 11 DE JUNIO DE 2018, SUSCRITO POR LA DOCTORA DANIELLA CAMACHO HEROLD, JUEZA NACIONAL DE GARANTÍAS PENALES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRÁNSITO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.</b>
<b>VI</b>	<b>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</b>

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 522

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>	
I	Constatación del quorum.....	1
II	Instalación de la Sesión.....	2
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día.--	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.-	3
V	Conocimiento del oficio N° 1921-2018-CNJ-SPPMPT-DCH-C.T., de 11 de junio de 2018, suscrito por la doctora Daniella Camacho Herold, Jueza Nacional de Garantías Penales de la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia. (Lectura de la comunicación enviada por la Jueza de Garantías Penales de la Corte Nacional de Justicia).....	3
	Intervención del asambleísta:	
	Burbano Montenegro Fernando.....	5,7
	Votación del Proyecto de Resolución propuesto por el asambleísta Fernando Burbano. (Aprobado).....	7
	Villamar Jácome Fabricio.....	8
	Reconsideración de la votación del Proyecto de Resolución aprobada, por pedido del asambleísta Fabricio Villamar. (Negado).....	8
VI	Clausura de la sesión.....	9



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 522**

**ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Conocimiento del oficio N° 1921-2018-CNJ-SPPMPT-DCH-C.T., de 11 de junio de 2018, suscrito por la doctora Daniella Camacho Herold, Jueza Nacional de Garantías Penales de la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia.
  - 2.1. Texto del oficio N° 1921-2018-CNJ-SPPMPT-DCH-C.T., de 11 de junio de 2018, suscrito por la doctora Daniella Camacho Herold, Jueza Nacional de Garantías Penales de la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia.
  - 2.2. Texto del Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Fernando Burbano Montenegro.
5. Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
6. Voto electrónico.
7. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 522**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las dieciséis horas veinticinco minutos del día catorce de junio del año dos mil dieciocho, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Elizabeth Cabezas Guerrero.-----

En la Secretaría actúa la doctora María Belén Rocha Díaz, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señora Secretaria, constate el quorum. -----

I

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor registrar su participación, de existir alguna novedad comunicar a esta Secretaría. Gracias. Noventa y nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta, existe el quorum

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tomar nuevamente el registro de los señores y señoras asambleístas, que entiendo hay algún problema en las curules. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Por favor, señoras y señores asambleístas, registrar su participación. De existir algún problema en sus curules indicar a esta Secretaría. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores asambleístas, les pedimos respeto. *2/8*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 522**

vamos a dar inicio a la reunión quinientos veintidós, señora Secretaria, por favor, constate el quorum. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Ciento quince asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Contamos con el quorum. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Dé lectura a la convocatoria de la sesión quinientos veintidós convocada para esta tarde. -----

**III**

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta. “Por disposición de la señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la sesión número 522 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el día jueves 14 de junio de 2018, a las 16:00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahíta, cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Conocimiento del oficio número 1921-2018-CNJ-SPPMPT-DCH-CT de 11 de junio de 2018, suscrito por la doctora Daniela Camacho Herold, Jueza Nacional de Garantías Penales de la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia”. Hasta ahí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señora Secretaria. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 522**

**IV**

LA SEÑORITA SECRETARIA. "1. Himno nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiente punto del Orden del Día.-----

**V**

LA SEÑORITA SECRETARIA. "2. Conocimiento del Oficio número 1921-2018-CNJ-SPPMPT-DCH-CT de 11 de junio de 2018, suscrito por la doctora Daniella Camacho Herold, Jueza Nacional de Garantías Penales de la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia". Lectura del oficio de la Corte de Justicia: "Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito. Quito, 11 de junio de 2018. Oficio número 1921-2018-CNJ-SPPMPT-DCH-CT. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: La suscrita doctora Daniella Camacho Herold, Jueza Nacional de Garantías Penales de la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito, dispuso providencia de 11 de junio de 2018, a las 12h57, por el delito de secuestro (plagio) y asociación ilícita dentro del proceso número 17721-2018-00012, que sigue Marcelo Balda Flores y Fiscal General del Estado en contra de Pablo Humberto Romero Quezada y Fausto Alejandro Tamayo Cevallos, lo siguiente: "Juez ponente: Doctora Daniella Camacho



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 522**

Herold, Corte Nacional de Justicia. Sala Especializada de lo Penal, Penal Policial y Tránsito. Quito, lunes 11 de junio de 2018, a las 12h57. Agréguese al proceso del escrito presentado a fecha 8 de junio de 2018, a las 15h35, por el doctor Paúl Pérez Reina, Fiscal General del Estado (E), en el que manifiesta: ( . ) Por cuanto de la presente instrucción fiscal han aparecido datos de los que se presume la participación de otra persona en el hecho objeto de la instrucción, de conformidad con lo que establecen los artículos 195 de la Constitución de la República y artículo 593 del Código Orgánico Integral Penal, solicito se sirva señalar día y hora a efecto de que se celebre la Audiencia de Vinculación con la instrucción fiscal al ciudadano: Rafael Vicente Correa Delgado, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número 0908813512, de estado civil casado, de 55 años de edad, instrucción superior, de profesión economista, actualmente con domicilio en Lovaina Nueva Bélgica, correo electrónico: contactos@rafaelcorrea.com, quien deberá ser notificado además al correo electrónico amera@romeromendez.com perteneciente a su abogado defensor, abogado Alexis Mera Giler(...). Como es de conocimiento público, el ciudadano Rafael Vicente Correa Delgado, de quien se solicita su vinculación, cumplió las funciones de Presidente Constitucional de la República del Ecuador desde el año 2007 hasta el 24 de mayo del 2017, período en el cual presuntamente se habrían cometido los hechos que se investigan. Con este antecedente y previo a proceder conforme lo establecido en los artículos 593 y 594 del Código Orgánico Integral Penal, a fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y en garantía de los derechos de los procesados, a fin de que posteriormente no se alegue la falta de algún requisito de procedibilidad, en virtud del artículo 120, numeral 10 de la Constitución de la República del Ecuador, solicito a la Asamblea Nacional la autorización para el




## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 522**

“enjuiciamiento penal” del ciudadano Rafael Vicente Correa Delgado, portador de la cédula de ciudadanía N° 090881351-2, conforme al precedente constante en la causa N° 44-2000 (actualmente 17721-2009-0167B), en la cual el entonces Presidente de la Corte Suprema de Justicia solicitó al Congreso Nacional que se autorice el enjuiciamiento penal del expresidente de la República Jamil Mahuad Witt. En aplicación del principio de celeridad y de las garantías del debido proceso, consagrado, en los artículos 75 y 76, numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador, dado que se encuentra discurriendo el plazo de la instrucción y la misma finaliza el 18 de julio de 2018, remítase atento oficio a la economista Elizabeth Cabezas Guerrero, Presidenta de la Asamblea Nacional, a fin de que en un término no mayor a 72 horas, el órgano legislativo proceda a emitir correspondiente pronunciamiento. Tómese en cuenta los correos electrónicos: [contactos@rafaelcorrea.com](mailto:contactos@rafaelcorrea.com); [amera@romeromendez.com](mailto:amera@romeromendez.com), a fin de notificar al ciudadano Rafael Vicente Correa Delgado. Firma, doctora Daniella Camacho Herold, Jueza Nacional Ponente. Certifica (f) doctor Carlos Rodríguez García, Secretario Relator. Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes”. Atentamente, doctora Daniella Camacho Herold, Jueza Nacional de Garantías Penales de la Sala Especializada de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia”. Hasta ahí el texto del oficio, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Señora Presidenta, compañeros, compañeras legisladoras: En el oficio número 





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 522**

1921-2018-CNJ-SPPMPT-DCH-CT de fecha 11 de junio del 2018, puesto en nuestro conocimiento, la jueza señala que a fin de que posteriormente no se alegue la falta de algún requisito de procedibilidad en virtud del artículo ciento veinte, numeral diez de la Constitución de la República del Ecuador, solicita a la Asamblea Nacional la autorización para el enjuiciamiento penal del ciudadano Rafael Vicente Correa Delgado. La jueza basa su pedido en base al numeral diez del artículo ciento veinte de la Constitución, que señala como atribución de la Asamblea Nacional lo siguiente: "Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundamentadamente". El texto constitucional es claro, al señalar que es atribución de la Asamblea autorizar el enjuiciamiento penal del Presidente o Presidenta, Vicepresidente o Vicepresidenta, no dice expresidente o exvicepresidente. La Asamblea Nacional como entidad de derecho público, solo puede hacer lo que la Constitución y la ley establecen de manera taxativa, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos veintiséis de la Constitución de la República. En el análisis también es preciso considerar que ya existe un antecedente para el proceder de la Asamblea Nacional. Por lo expuesto, y toda vez que no compete a la Asamblea Nacional autorizar o negar el enjuiciamiento penal de un expresidente, señora Presidenta, elevo a moción el Proyecto de Resolución mediante el cual se declara improcedente el pedido realizado por la doctora Daniella Camacho Herold, Juez Ponente de la Corte Nacional de Justicia, dado que el señor Rafael Correa Delgado ya no es Presidente de la República desde el veinticinco de mayo del dos mil diecisiete. Documento que por escrito he remitido a la Secretaría y que solicito se dé lectura a la parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*


**Acta 522**

resolutiva.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Con su venia, señora Presidenta, procedo a dar lectura de la parte resolutiva: "Artículo 1. Declarar improcedente y devolver el pedido realizado por la doctora Daniella Camacho Herold, Juez Ponente de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, en el que solicita que la Asamblea Nacional autorice "el enjuiciamiento penal del ciudadano Rafael Vicente Correa Delgado, portador de la cédula de ciudadanía número 090881351-2", quien a la fecha no ejerce la Presidencia de la República, conforme lo exige el numeral 10 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador. Artículo 2. Notificar con el contenido de la presente Resolución a la doctora Daniella Camacho Herold, Juez Ponente de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia". Hasta ahí el texto señora Presidenta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias, señora Presidenta. Solicito, señora Presidenta, se proceda a tomar votación del Proyecto de Resolución presentado.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchísimas gracias. ¿Tiene apoyo la moción? Vamos a tomar votación, señora Secretaria, por favor.-----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Sí, señora Presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación. De existir algún problema en sus curules, informar a esta Secretaria. Les recuerdo que la Resolución se encuentra ya difundida en sus correos electrónicos, gracias. Noventa y ocho asambleístas presentes en la sala, 



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 522**

señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el pedido, el Proyecto de Resolución presentado por el asambleísta Fernando Burbano. Por favor, consignent su voto, señores asambleístas.-----


LA SEÑORA PRESIDENTA. Estamos en votación y no se puede hacer apelación en votación, señores asambleístas. Por favor, retornen a sus asientos. Estamos en votación. -----

LA SEÑORITA SECRETARIA. Proclame resultados, señor operador. Ochenta y tres afirmativos, dos negativos, cero blancos, trece abstenciones. Se aprueba la Resolución planteada por el asambleísta Fernando Burbano, en la que se declara improcedente y se devuelve el pedido realizado por la doctora Daniella Camacho Herold, Juez Ponente de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Villamar, por favor. Vamos a hacer la reconsideración de la votación, señores asambleístas.-----

EL ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Gracias, Presidenta. Sírvase tomar votación para la reconsideración.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, por favor, proceda a la votación nuevamente, solicitada la reconsideración del señor Villamar.--

LA SEÑORITA SECRETARIA. Por favor, señores asambleístas, registrar 



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 522**

su participación. Si existe algún problema en sus curules, por favor, indicar a esta Secretaría, gracias... Por favor, señores asambleístas, registrar su participación en las curules electrónicas, de existir alguna novedad comunicar a la Secretaría, gracias. Noventa y dos asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el Proyecto de Resolución planteado por el señor asambleísta Fernando Burbano. Señor operador proclame resultados. Tres afirmativos, setenta y tres negativos, cero blancos, dieciséis abstenciones. No procede la reconsideración de la votación respecto a la propuesta de Resolución planteada por el asambleísta Fernando Burbano.-----

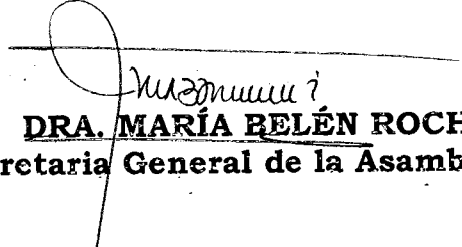
LA SEÑORA PRESIDENTA. Se clausura la sesión. Gracias a todos. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Se toma nota, señora Presidenta. -----

**VI**

La señora Presidenta clausura la sesión cuando son las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos. -----

  
**EC. ELIZABETH CABEZAS GUERRERO**  
**Presidenta de la Asamblea Nacional**

  
**DRA. MARÍA BELÉN ROCHA DÍAZ**  
**Secretaria General de la Asamblea Nacional**

  
LRG/